

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Marzo Diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2017-00195-00
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado(a): JOSÉ JAIR BELTRÁN COLLAZOS

Visto el anterior memorial suscrito y allegado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, este juzgado dispone,

Primero: DARLE por secretaria el tramite previsto en el numeral 2 del artículo 446 del código general del proceso a la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON.

CÚMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez